



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida
Multicultural

CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS
"SUMINISTRO PARA MANTENCIÓN, SOPORTE Y MONITOREO PARA EL
CONTROL DE ACTIVIDADES A TRAVÉS DE SISTEMA DE POSICIONAMIENTO
DE GEORREFERENCIA (GPS)"

En Alto Hospicio, a 02 de Noviembre de 2020, comparecen la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde, don **PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA**, ambos domiciliados en en adelante la **Municipalidad**, por una parte; y por la otra, **LINKSUR SPA**, persona jurídica del giro de su denominación, representada legalmente por don **CRISTIAN ALEJANDRO LÓPEZ GAJARDO** ambos con domicilio en adelante el **Proveedor**; los comparecientes mayores de edad, quienes han celebrado el siguiente contrato de suministro de servicios, al amparo de la Ley N° 19.886:

PRIMERO:

Por Decreto Alcaldicio 3.261/20 de fecha 20 de Octubre de 2020 se determino adjudicar a **LINKSUR SPA**, la Propuesta Pública 20/20202 denominada SUMINISTRO PARA MANTENCIÓN, SOPORTE Y MONITOREO PARA EL CONTROL DE ACTIVIDADES A TRAVÉS DE SISTEMA DE POSICIONAMIENTO DE GEORREFERENCIA (GPS), ID 3447-33-LE20, lo que fue debidamente notificado al Proveedor de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de la Propuesta, la que en conjunto con la oferta del **Proveedor**, y el Decreto Alcaldicio indicado formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO:

En virtud de lo anterior, por el presente instrumento, **LINKSUR SPA**, se obliga a prestar a la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, el servicios indicado, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación y en la Oferta del Adjudicatario, en un plazo de **2 AÑOS contados términos establecidos en las Bases** y por un valor mensual de \$563.112 Iva Incluido, por los 79 equipos, objeto del contrato, por el siguiente detalle:

ÍTEM	SUB ÍTEM	DETALLE	VALOR UNITARIO NETO MENSUAL	I.V.A (En caso de ser Exento de IVA, debe indicar en oferta, y dejar campo en blanco)	VALOR BRUTO MENSUAL (En caso de ser servicio Exento de IVA, repetir valor unitario neto)
1	1.1	INSTALACIÓN DE UN (01) EQUIPO GPS EN ARRIENDO (VALOR ÚNICO)	\$ 0	\$ 0	\$ 0





MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural

1.2	ARRIENDO DE UN (01) EQUIPO GPS (VALOR MENSUAL-CONTRATO SUMINISTRO). -	\$0	\$ 0	\$0
1.3	SERVICIOS DE MONITOREO DE UN (01) EQUIPO GPS EN ARRIENDO (VALOR MENSUAL-CONTRATO SUMINISTRO) para control de actividades a través del sistema de posicionamiento georreferencial (GPS), vía web, incluida capacitación y sin límite de usuarios	\$ 5.990	\$1.138	\$7.128
1.4	SERVICIOS DE MANTENCIÓN DE UN (01) EQUIPO GPS EN ARRIENDO (VALOR MENSUAL-CONTRATO SUMINISTRO: al menos debe considerarse una mantención mensualmente, e indicar el valor total por este concepto por un 01 equipo gps, independiente de las mantenciones que realice el proponente, sean éstas una o más) para control de actividades a través del sistema de posicionamiento georreferencial (GPS), vía web, incluida capacitación y sin límite de usuarios.	\$ 0	\$ 0	\$0

TERCERO:

El **Proveedor** declara contar con el personal calificado y los equipamientos técnicos e infraestructura para el buen y fiel desempeño del servicio que por este acto se contrata. La **Empresa** deberá mantener estas circunstancias durante todo el tiempo que dure el presente contrato. Este requisito es declarado esencial por las partes para la celebración del presente contrato y exigido por la **Municipalidad**, estableciéndose expresamente la facultad para la **Municipalidad** de fiscalizarlo.

CUARTO:

Las partes acuerdan que el precio del servicio contratado, bajo pretexto de ninguna circunstancia, ni aún cuando se invoquen circunstancias derivadas de las condiciones de mercado o de la ocurrencia de algún caso fortuito o fuerza mayor puede ser modificado; todo lo cual se entiende sin perjuicio de que las partes de mutuo acuerdo puedan pactar lo contrario.

QUINTO:

La Unidad Técnica del presente contrato será la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Servicios Traspasados de la **Municipalidad**, que se encargarán de fiscalizar que los servicios sean cumplidos con la calidad ofertada, sin perjuicio de las labores de





MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural

control que al respecto puedan ejercer otras Direcciones de la **Municipalidad**, cuando las circunstancias del caso así lo requieran.

SEXTO:

El **Proveedor** no podrá ceder ni traspasar siquiera en parte la ejecución del presente contrato, a ningún título o acto jurídico, como tampoco podrá subcontratar con terceros la realización de todo o parte de él.

SÉPTIMO:

Las partes que suscriben el presente instrumento, declaran que no les afectan inhabilidades legales de ningún tipo para suscribir el presente contrato. Igualmente, declaran las partes que el personal del **Proveedor** no es dependiente ni empleado de la **Municipalidad**, ni adquiere tal carácter por este contrato, y no tiene vínculo de subordinación o dependencia, respecto a esta última.

OCTAVO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna y ciudad de Alto Hospicio, y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de la ciudad de Iquique. Dicha competencia se alterará en caso que se llegaren a crear Tribunales de Justicia con la competencia pertinente en la ciudad de Alto Hospicio, correspondiendo en dicho caso a estos últimos conocer de cualquier conflicto que derivare de este instrumento.

NOVENO:

En este acto, el **Proveedor** Hace entrega de Certificado de Fianza Ley 20.179, Folio B0077795, para el Fiel Cumplimiento de Contrato, de fecha 26 de Octubre de 2020, por un valor de \$1.800.000, con vencimiento 31 de Marzo 2023, pagadera a nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio.

DÉCIMO:

La personería de don **PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA**, para representar a la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, consta de Decreto Alcaldicio N° 4.322/16 de fecha 06 de Diciembre de 2016. La personería de don **CRISTIAN ALEJANDRO LÓPEZ GAJARDO**, para actuar en representación de **LINKSUR SPA** consta de Estatuto Actualizado de constitución de sociedad de fecha 19 de Julio de 2012, código de verificación CRxpd2bl410L la que no se inserta por ser conocido por las partes contratantes.

DECIMOPRIMERO:





MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



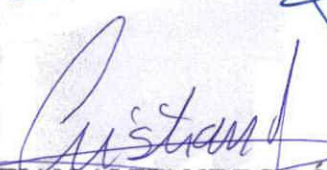
Multicultural

El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando tres de ellos en poder de la **Municipalidad** y uno en poder del **Proveedor**.

En comprobante y previa lectura firman:



PATRICIO FERRER RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO


CRISTIAN ALEJANDRO LÓPEZ GAJARDO
LINKSUR SPA
PROVEEDOR

Linksur
SEGURIDAD & TELECOMUNICACIONES
R.U.T.: 78.220.804-8

Cristian Alejandro López Gajardo
16.823.821-5
RRLL Linksur SpA

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida

Multicultural

